

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2320
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABLES

SABADO, 30 DE JUNIO DE 1945

CORREO
ARGENTINO
SALTA

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805

Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de . . . 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA
Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO
Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION
PALACIO DE JUSTICIA
MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:
Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9º del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará:

Número del día	\$ 0.20
" atrasado	" 0.30
" " de más de un mes. "	" 0.50
Suscripción mensual	" 4.60
" trimestral	" 13.20
" semestral	" 25.80
" anual	" 50.—

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12º — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13º — . . . las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro. **UN PESO (1.— %).**
- Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fij:

- Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.

Art. 15º — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1º del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45.—
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treintaial (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

	(Licitaciones, Balances y marcas)		
Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N° 7730 de Junio 27 de 1945 — Liquidación a favor de L. V. 9, una partida de \$ 277.25,	3
" 7735 " " " " " — Aprueba un presupuesto de la Cárcel para trabajos de carpintería por \$ 295.60,	3
" 7736 " " " " " — Liquidación partida de \$ 52.15 a Oficina de Depósito por concepto de reintegro de un flete abonado,	3

PAGINAS

DECRETOS DE GOBIERNO

Nº 7727 de Junio 27 de 1945	— Designa empleados para la Cárcel Penitenciaria,	3
" 7728 " " " " "	— Anula un llamado a licitación pública,	3 al 4
" 7729 " " " " "	— No hace lugar a un pedido formulado por Fidelino A. Araoz,	4
" 7731 " " " " "	— Amplía el concepto del apartado d) art. 1º del Decreto 5581,	4
" 7732 " " " " "	— Autoriza a la Cárcel a efectuar un llamado de licitación pública para la adquisición de 4.000 bolsas de harina,	4
" 7733 " " " " "	— Nombra Juez de Paz para Pichanal,	4
" 7734 " " " " "	— Designa un empleado interino para la Junta de Control y Precios,	4
" 7737 " " " " "	— Liquidada a favor de Tesorería de la Cárcel \$ 5300.40,	4 al 5
" 7738 " " " " "	— Liquidada a favor de Tesorería de la Cárcel \$ 705.60,	5
" 7739 " " " " "	— Efectúa designaciones de personal para la Cárcel,	5
" 7746 " " " " "	— Deja sin efecto un nombramiento y efectúa otro por concurso para la Dirección P. de Sanidad,	5

RESOLUCIONES DE GOBIERNO

Nº 3650 de Junio 27 de 1945	— Reglamenta la realización de un acto público propiciado por una agrupación política,	5 al 6
" 3651 " " " " "	— Transfiere al Museo de Bellas Artes de la Provincia dos cuadros pertenecientes a la Legislatura	6

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Nº 7726 de Junio 27 de 1945	— Liquidada \$ 6.440.—, para viáticos del personal de la Intervención Federal,	6
" 7743 " " " " "	— Liquidada partidas de fondos a favor de un contratista por trabajos ejecutados,	6
" 7744 " " " " "	— Adjudica a la casa Parat y Rivas la provisión de artículos de librería,	7

DECRETOS DE HACIENDA:

Nº 7740 de Junio 27 de 1945	— Liquidada \$ 2.648.22 a favor del Contratista Carlos Bombelli,	7
" 7741 " " " " "	— Liquidada \$ 31.386.26 a favor del Contratista Carlos Bombelli,	7
" 7742 " " " " "	— Deja sin efecto el decreto Nº 5201 del 10/10/944,	7
" 7745 " " " " "	— Concede una prórroga para extracción de leña cortada existente en lotes fiscales, a don Juan Capdet,	7

RESOLUCIONES DE MINAS

Nº 194 de Junio 16 de 1945	— Concede permiso a don Savo Veinovich para explotación o cateo de minerales de 1a. y 2a. categoría, Exp. 1401—V,	7 al 8
----------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 894	— De Don Felipe Santiago Alvarez y de Doña Liberata o Liverata Torres o Liverata Torres de Alvarez,	8
Nº 832	— De Irene Robles de Fernández,	8
Nº 833	— De Martín Suárez,	8
Nº 810	— De Anastacio Coronel y otros,	8

POSESION TREINTAÑAL

Nº 891	— Deducida por Manuel Quiróz, sobre un inmueble ubicado en Saucelito (Orán),	8
Nº 876	— Deducida por Ciriaco Laudino Marquez, sobre dos fracciones de terreno en Departamento La Candelaria,	8 al 9
Nº 836	— Deducida por Fernando Ramos,	9
Nº 802	— Deducida por Cornelio Erazú, sobre un inmueble ubicado en Molinos,	9

CITACION A JUICIO

Nº 868	— Doña Ceferina Armella, en Juicio. "Gobierno de la Provincia contra Bernarda A. de Quinteros y otros. CONSIGNACION. Expte. 24868,	9
Nº 866	— A Don Miguel Parada, en expte. 7669 caraturalo "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ord. Cobro de pesos" ..	9
Nº 861	— A Doña Simodosia C. de Boden, en expte. 24899/45 caratulado "Barni Rafael J. - Aprobación de deslinde"	9 al 10
Nº 839	— A Don Néstor Ambrosio Cozzi, en Juicio "Juan Tejerina vs. Néstor Ambrosio Cozzi",	10

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 869	— Deducida por Gobierno de la Provincia, sobre Lote Fiscal Nº 33 ubicado en el Departamento de Anta,	10
Nº 888	— Solicitada por Juan A. Urrestarazu en representación de Miguel Sastre,	10

REMATES JUDICIALES

Nº 898	— Por José Ma. Decavi, en autos ejecutivo: Banco Español del R. de la Plata vs. Bernabé Toranzos Torino,	10
Nº 899	— Por Fco. Peñalba Herrera, en juicio ejecutivo: "Cobro prendario Angela Sajta de González Soto vs. Manuel López, ..	10
Nº 889	— Por Oscar C. Mondada, en ejecución prendaria. Juan Bautista Buero vs. Modesto Astoria,	10
Nº 887	— Por José María Decavi - en autos ejecutivos - Dr. José María Saravia vs. María Mercedes Torino de Saravia Cánepa. ..	10 al 11
Nº 875	— Por Leoncio Rivas, en autos Embargo Preventivo Sirachan, Yañez & Cía., vs. Martín Herrera,	11
Nº 852	— Por José María Decavi, en Juicio Sucesorio de Sandalio Juárez,	11

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 885	— Caja de Préstamos y A. Social — Remate Público — Prendas pignoradas,	11
--------	------------------------------------------------------------------------------	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 897	— Vialidad de Salta. Licita obras construcción caminos Lumbreira a Rivadavia. Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos,	11
Nº 881	— Administración de Vialidad, licita provisión de repuestos para automotores,	11
Nº 880	— Jefatura de Policía, licita provisión de Forraje,	11
Nº 863	— Administración de Vialidad de Salta, licita obras caminos "La Peña" - Còbos y Cerrillos - Rosario de Lerma,	11 al 12

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 886 — Cqilda M. de González a favor de Lina de Multas de Congiu, 12

ASAMBLEAS

Nº 900 — Del Sindicato de Obreros Cristianos del Transporte Automotor, para el día 6 de Julio próximo, 12

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

12

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

12

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Decreto Nº 7730 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 6765|945.

Visto este expediente en el que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva facturá por \$ 277. 25 presentada por L.R. 1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires, correspondiente al servicio de líneas microfónicas utilizadas para la transmisión especial realizada directamente desde el local del Cabildo de esta Ciudad, con motivo de inaugurarse en el mismo, el Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes; acto que tuvo lugar el día 16 de abril ppdo. y que se difundió por la onda de "L. V. 9" simultáneamente con L.R. 1 Radio "El Mundo" y la Red Azul y Blanca de Emisoras Argentinas;

Por consiguiente; atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Junio en curso y lo manifestado por la Emisora Oficial "L. V. 9" a fs. 6 de estas actuaciones,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de la EMISORA OFICIAL "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS con 25|100 (\$ 277.25) m/n. a objeto de que proceda a abonar a L. R. 1 Radio "El Mundo" de Buenos Aires, la factura que corre a fs. 3 del presente expediente, por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 1 "Adhesiones y fiestas cívicas" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7735 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 6243|1945.

Visto este expediente en el que el señor Juez en lo Penal 1ª. Nominación, Dr. Carlos A. Frías, solicita la provisión de un armario de madera con destino a dicho Juzgado; y considerando que la Cárcel Penitenciaria eleva Pre-

supuesto Nº 283 para la ejecución del trabajo de referencia, por un importe total de \$ 295.60; Por consiguiente y atento lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Apruébase el presupuesto N.º 283 elevado por la Cárcel Penitenciaria para la confección de un armario con casilleros, de 2.40 mts. de frente por 2.20 mts. de alto y 0.43 mts. de fondo, con dos puertas con destino al Juzgado en lo Penal 1ª. Nominación, por un importe total de DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS CON 60|100 M/L. (\$ 295.60); gasto que se autoriza y que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Cárcel Penitenciaria con imputación al Anexo C. Inciso 19- Item 1- Partida 5 del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7736 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 17441|945.

Visto este expediente en el que la Oficina de Depósito y Suministro solicita el reintegro de \$ 52.15 abonados al Expreso Villalonga por transporte, flete y recepción de la encomienda Nº 84896, desde la Capital Federal, consignada al Gobierno de la Provincia; atento los informes producidos y lo manifestado por Contaduría General con fecha 19 del actual,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1º — Líquidese a favor de DEPOSITO Y SUMINISTRO la cantidad de CINCUENTA Y DOS PESOS con 15|100 (\$ 52.15) m/n. en concepto de reintegro, por igual importe abonado al Expreso Villalonga, por el concepto precedentemente indicado; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX- Item 1- Partida 9 del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Mariano Miguel Lagraba

Es copia

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7727 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 6952|945.

Vista la nota de fecha 21 del corriente, de la Cárcel Penitenciaria; y atento al resultado del examen de competencia dispuesto por el señor Director de dicho Establecimiento para proveer el cargo vacante de Auxiliar 6º,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

D E C R E T A :

Art. 1º — Nómbrase en carácter de ascenso, Auxiliar 6º (Jefe de Depósito) de la Cárcel Penitenciaria, al actual Ayudante 2º señor EMILIO ROSSI, en la vacante producida por cesantía del anterior titular, don Mauricio Reynoso.

Art. 2º — Nómbrase en carácter de ascenso, Ayudante 2.º de la Cárcel Penitenciaria, al actual Cadete 3º don OSCAR BERTERO, en la vacante producida por ascenso de don Emilio Rossi.

Art. 3º — Nómbrase Cadete 3.º de la Cárcel Penitenciaria, a don SERGIO RENE TEJERINA, en la vacante producida por ascenso de don Oscar Bertero.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballada

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7728 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 6303|945.

Visto el decreto N.º 7120 de 30 de abril ppdo. por el que se autoriza a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación pública para la provisión de madera para atender las necesidades del taller de Carpintería del Penal; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 de Junio en curso,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Anúlase el llamado a licitación pública dispuesto por decreto N.º 7120 de fecha 30 de abril p.p.d., para la provisión de madera con destino a la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7729 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 8620|944 y agregados:

Vistas estas actuaciones; atento a la reconsideración solicitada por el señor Fidelino Augusto Araoz al decreto N.º 5020 de fecha 25 de octubre de 1944 de cesantía del causante, y en mérito a las conclusiones arribadas en el sumario instruido por Jefatura de Policía,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — No hacer lugar a lo solicitado por el señor FIDELINO AUGUSTO ARAOZ, con fecha 28 de octubre de 1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7731 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 6494|1945.

Visto este expediente en el que la Dirección Provincial de Sanidad solicita se haga extensivo a los adultos pobres, el beneficio dispuesto por el apartado d) del artículo 1º del decreto N.º 5581 de fecha 22 de diciembre de 1944, por el que se destina la suma de \$ 2.000, a la citada Repartición, para que con dicho importe proceda a adquirir anteojos que serán distribuidos entre los niños afectados a la vista que carezcan de recursos; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo indicado por Contaduría General en su informe que corre agregado a fs. 4 de estos obrados, la Dirección Provincial de Sanidad procedió a la devolución de los fondos sobrantes a la Tesorería General de la Provincia que fueron liquidados, por Orden de Pago N.º 2897, ingresando dicho valor con crédito a una cuenta especial denominada "Dirección Provincial de Sanidad-Fondo adquisición de anteojos";

Por ello y atento lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Ampliase el concepto del apartado d) del art. 1.º del decreto N.º 5581 de fecha 22 de diciembre de 1944, haciendo extensivo el beneficio acordado por el mismo, a los adultos pobres que carezcan de recursos, para la provisión de anteojos; y liquidar por Contaduría General a favor de la DIRECCION PROVINCIAL DE SANIDAD la suma de UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS CON 50|100 M/L. (\$ 1.737.50); debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta especial denominada "Dirección Provincial de Sanidad-Fondo adquisición de anteojos".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7732 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 6883|1945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria solicita autorización para llamar a licitación pública por el término de 15 días para la provisión de 4.000 bolsas de harina, destinadas a la elaboración de pan y fideos correspondiente al segundo semestre del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 16 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Cárcel Penitenciaria a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días para la provisión de 4.000 (cuatro mil) bolsas de harina, distribuidas en la forma que siguientemente se consigna y en un todo de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en su capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" y sujeto al pliego de condiciones que la citada Repartición debe formular:

1440	bolsas de harina de primera calidad de 0	
200	" " " " "	00
2360	" " " " "	000

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Anexo C- Inciso 19- Item 8- Partida 13 "Sección Industrial" del Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7733 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 6216|945.

Visto este expediente en el que el señor Interventor de la Comuna de Pichanal (Dpto. de Orán), eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo la propuesta en terna para proveer el cargo de Juez de Paz Suplente de dicho Distrito Municipal; y atento a la facultad que le acuerda el Art. 165,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Nómbrase por un período legal de funciones (Art. 165, 2º apartado de la Constitución de la Provincia), Juez de Paz Suplente del Distrito Municipal de PICHANAL, al señor ZENON BENICIO CARRIZO -clase 1901-matricula 3.978.893 D. M. 64.

Art. 2º — El funcionario judicial nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de las formalidades de Ley.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7734 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 1878|945.

Visto este expediente y atento lo solicitado por el señor Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos en nota de fecha 21 de mayo p.p.d.,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Designase en carácter interino, con anterioridad al día 8 de febrero del año en curso, Ayudante 2º de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, al señor VICTOR H. GONZALEZ CAMPERO, con el 50% de la remuneración mensual correspondiente a dicho cargo, y mientras dure la permanencia en las filas del Ejército el titular, don Alejandro Ache (hijo).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto N.º 7737 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 6915|945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 5.300.40, en concepto de racionamiento de los reclusos en el Penal, durante el mes de mayo p.p.d.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS con 40/100 m/n. (\$ 5.300.40), en cancelación de la factura que por suministro de 8.834 raciones completas a los reclusos en el Penal, corre a fojas 2 del presente expediente; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX-Item 8- Partida 1 "Para racionamiento de penados y procesados" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7738 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº 6916/945.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria eleva para su liquidación las siguientes facturas:-

Factura 31/5/45. — 210 raciones completas suministradas al Personal de Celadores, durante el mes de mayo ppdo., a \$ 0.60 c/u.	\$ 126.-
Factura 31/5/45 - 966 raciones completas suministradas, al Cuerpo de Guardias-Cárcel durante el mes de mayo ppdo. a \$ 0.60 c/u.	" 579.60
Total	\$ 705.60

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º Líquidese a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA, la suma de SETECIENTOS CINCO PESOS con 60/100 m/n. (\$ 705.60), en cancelación de las facturas precedentemente insertas; debiéndose imputar dicho gasto al Anexo C- Inciso XIX-Item 8- Partida 2 "Para racionamiento del personal de la Cárcel" del Presupuesto General en vigor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7739 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expedientes Nros. 7010/945; 7009/945 y 7008/945.

Vistos estos expedientes, y atento lo solicitado por el señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por el Art. 4.º del decreto Nº 7454 de 6 de Junio en curso; y nómbrase con anterioridad al 22 del actual, Soldado Guardia-Cárcel del Penal, a don SEGUNDO V. ALVARADO -clase 1917-matricula 3.891.623.

Art. 2º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto N.º 7493 del 8 del corriente; y nómbrase, con anterioridad al 22 de Junio en curso, Soldado Guardia-Cárcel del Penal, a don FRANCISCO PEREYRA -clase 1923 - matrícula 3.902.282.

Art. 3º — Déjase sin efecto la designación dispuesta por decreto N.º 7554 de fecha 9 del actual; y nómbrase, con anterioridad al 22 de Junio en curso, Soldado Guardia-Cárcel del Penal, a don JUAN BAUTISTA VIDES -clase 1922 matrícula 3.955.814.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Decreto Nº 7746 G.

Salta, Junio 27 de 1945.

Visto el decreto N.º 7724 de fecha 26 del corriente, y atento las propuestas elevadas por el Consejo de Salubridad,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto la designación del doctor Juan M. Dondiz para desempeñar el cargo de Ayudante Principal del Servicio Médico Odontológico Escolar de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 2º — Nómbrase por concurso, Ayudante Principal del Servicio Médico Odontológico dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, al doctor ARMANDO ARISTIDES ECKHARDT.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARTURO S. FASSIO

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO

Resolución Nº 3650 G

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente Nº...

Visto este expediente en el cual la Jefatura de Policía eleva una solicitud de afiliados de la U. C. Radical que requieren autorización para efectuar un acto cívico en memoria del ex.Pre-

sidente de la Nación Dr. Hipólito Irigoyen, el día 3 de Julio próximo, a las 21 horas, en el Cine-Teatro Güemes de esta Ciudad y en donde harán uso de la palabra cuatro oradores y en el cual solicitan además permiso para realizar propaganda por medio de una caravana de vehículos con distribución de volantes y la quema de bombas de estruendo; y

CONSIDERANDO:

Que por Decretos del Poder Ejecutivo de la Nación Nº 18409/43 y 843/44, dictados en Acuerdo General de Ministros, quedaron disueltos los partidos políticos y las entidades denominadas nacionalistas, como asimismo todas aquellas cuyos miembros aparecían agrupados con fines o propósitos políticos, hayan intervenido o no en campañas electorales,

Que ambos actos de gobierno, fueron originados en el designio de encausar la vida interna de la Nación, dentro de los propósitos de armonía social reiteradamente enunciados por el Gobierno surgido de la Revolución del 4 de Junio de 1943;

Que en la acción de gobierno, corresponde evitar en el territorio de la Provincia, toda actividad o recurso que tienda a eludir el más estricto cumplimiento de las disposiciones recordadas o que contraríen los propósitos anteriormente expresados;

Que en razón de ello, deben evitarse además la organización de agrupamientos o actos públicos que, bajo el pretexto de realizar actividades culturales, sociales, sindicales, etc., infrinjan las disposiciones de los Decretos mencionados, a no ser que esas reuniones, tengan por objeto rendir homenaje a personas que en una u otra forma, hayan servido a la Nación, sin aludir en nada, a los actos que están expresamente prohibidos por esos decretos nacionales;

Que el Capítulo IX (art. 70 al 92) de la Ley provincial Nº 534, dicta normas a seguir en los casos de reuniones públicas que se celebren en locales cerrados o al aire libre, cuyo control y vigilancia corre por cuenta de la autoridad policial;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

Art. 1º — Acordar permiso a los recurrentes para efectuar un acto cívico en memoria del ex-Presidente de la Nación Dr. Hipólito Irigoyen, el día 3 de Julio próximo, en el local del Cine-Teatro Güemes, entre horas 21 a horas 1, (hora de finalización fijada por el art. 79 de la Ley provincial Nº 534), con prohibición absoluta de quemar bombas de estruendo y con las limitaciones que se mencionan a continuación.

Art. 2º — Queda rigurosamente prohibido en los discursos o disertaciones, hacer procelitismo político, como asimismo ataques a personas, autoridades, agrupaciones o entidades políticas, debiendo ceñirse estrictamente el acto, a las razones que lo motivaron o sea en su sentido puramente recordatorio.

Art. 3º — Queda prohibido terminantemente, la exhibición de carteles, afiches, etc., y la distribución de volantes para las invitaciones. Estos últimos podrán hacerse circular por los medios ordinarios: correo y prensa.

Art. 4º — Queda prohibido el aviso o propaganda por medios ruidosos en la vía pública

o lugares de esta naturaleza, como así también la propaganda por medio de caravanas automovilísticas o de otra naturaleza.

Art. 5º — Queda prohibido igualmente toda manifestación pública callejera, antes, durante o después del acto de mención, debiéndose prohibir asimismo toda reunión aun de pequeños grupos que surgieran con motivo del homenaje en cuestión.

Art. 6º — De conformidad a lo dispuesto por el Capítulo IX de la Ley Provincial N.º 534, la Jefatura de Policía no permitirá la reunión mencionada, si previamente y ante ella, no se llenen los requisitos determinados por la mencionada disposición y los expresamente determinados en esta Resolución.

Art. 7º — Por Jefatura de Policía, extiéndase a los organizadores del acto, copia autenticada de esta Resolución y de las partes pertinentes del Capítulo IX de la Ley Provincial mencionada anteriormente.

Art. 8º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Resolución N° 3651 G.

Salta, Junio 28 de 1945.

Expediente N° 6876/1945.

Visto este expediente en el que el señor Presidente del Consejo de Salubridad comunica que con fecha 13 de abril ppdo., facilitó al Museo Colonial, Histórico y de Bellas Artes de la Provincia en carácter de préstamo y con cargo de devolución dos cuadros al óleo, del "General Belgrano" y "La Capitulación de Salta", ambos de autor anónimo, con destino a la inauguración de la exposición que oportunamente se realizó en el Cabildo de Salta, manifestando a la vez que dichos cuadros han sido solicitados en transferencia al citado Museo por tratarse de evocaciones de hombres y sucesos vinculados a la Historia de Salta; y considerando que los mencionados cuadros se encuentran inventariados conjuntamente con todos los bienes muebles de propiedad de la H. Legislatura,

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Transferir al MUSEO COLONIAL HISTORICO Y DE BELLAS ARTES DE LA PROVINCIA, los cuadros al óleo "General Manuel Belgrano" y "La Capitulación de Salta", de propiedad de la H. Legislatura de la Provincia.

2º — Tome razón Contaduría General.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc. —

ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial 7º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA,
OBRAS PUBLICAS
Y FOMENTO**

Decreto N° 7726 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Debiendo abonarse los viáticos correspondientes al mes de Junio de 1945, del personal civil de esta Intervención, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto 1937 del Superior Gobierno de la Nación, y habiéndose previsto por Decreto N° 895 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese al Habilitado Pagador de Viáticos Nacionales, Don Alcides Elías Zoppi, con cargo de rendir cuentas, la suma de \$ 6.440.00 M/N. (SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL), para que con dicho importe abone los viáticos del personal de esta Intervención, que se detalla, por el mes de JUNIO de 1945.

Apellido y nombre	Viático diario	Viático mensual	Importe a liquidar
-------------------	----------------	-----------------	--------------------

SIROLI Amadeo			
Rodolfo		\$ 200.—	\$ 200.—
NENME Salomón	\$ 7.—	—	210.—
BARBIERI Eduardo	" 10.—	—	300.—
CABEZA Florencio	" 5.—	—	150.—
CALCAGNO José	" 10.—	—	300.—
LORE Rafael	" 10.—	—	300.—
GASTALDI Juan B.	" 10.—	—	300.—
CURUBETO Rene A.	" 10.—	—	300.—
SOLLA Ramón			
Vicente	" 10.—	—	300.—
PEÑA Alberto José	" 10.—	—	300.—
ZOPPI Alcides Elías	" 10.—	—	70.—
ARAOZ ALEMAN			
Oscar	" 10.—	—	300.—
MERCAU Edmundo R.	" 10.—	—	300.—
SARAVIA Ernesto	" 10.—	—	300.—
LEIVA Emilio	" 10.—	—	300.—
ORTIZ Ignacio L.	" 10.—	—	150.—
ESPINDOLA Ismael	" 10.—	—	300.—
LONGARTE			
Angel A.	" 5.—	—	80.—
ARANCIBIA Víctor	" 5.—	—	150.—
FOX Ernesto Jorge	" 10.—	—	300.—
QUINTANA			
Bernardo G.	" 10.—	—	190.—
TERRY Eduardo A.	" 10.—	—	120.—
MORENA Luis	" 10.—	—	300.—
MONTERO			
Aristides Juan	" 10.—	—	300.—
ROMERO Carlos			
Gregorio Ramón	" 8.—	—	240.—
GOMEZ Juan			
Manuel	" 7.—	—	210.—
JARA Lisardo			
Germán	" 4.—	—	120.—
PENZI Américo	" 10.—	—	50.—
			\$ 6.440.—

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "SUPERIOR GOBIERNO DE LA NACION VIATICOS CON CARGO DE REINTEGRO".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 7743 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N° 7808-D/1942.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica eleva para su aprobación y pago certificados final y adicional, por las sumas de \$ 1.098.60 y \$ 358.— respectivamente, a favor del señor Eduardo Del Valle, de las obras de instalación de cañerías de aguas corrientes en la localidad de La Merced; teniendo en cuenta que los trabajos han sido recibidos de conformidad de acuerdo al Acta de fecha 27 de abril del corriente año, que corre agregada a fs. 37 de las presentes actuaciones y a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia de Salta.

en Acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1º — Líquidese a favor del señor EDUARDO DEL VALLE, la suma de \$ 1.098.60. (UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), en pago del certificado final de las obras de instalación de cañerías de aguas corrientes en la localidad de La Merced, adjudicadas por decreto N° 6905 del 8 de enero de 1943.

Art. 2º — Apruébase el certificado adicional por la suma de \$ 328.— (TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/N.), por concepto de mayor costo de la obra de referencia, debiéndose liquidar dicho importe a favor del señor Eduardo Del Valle.

Art. 3º — Líquidese a favor del señor Eduardo Del Valle, la suma de \$ 170.86.— (CIENTO SETENTA PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.) por concepto de devolución del depósito en garantía y retenciones del 10% sobre los certificados abonados Nros. 1 y 2.

Art. 4º — El gasto autorizado por los artículos 1º y 2.º se imputará a la Ley 441, Partida "Obras de Riego y Aguas Corrientes", y el autorizado por el artículo 3º, a la cuenta "Depósitos en Garantía Ley 441".

Art. 5º — Apruébase el Acta de recepción definitiva de la Dirección General de Hidráulica de fecha 27 de abril del corriente año, que corre a fs. 37 de las presentes actuaciones.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 7744 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expedientes Nros. 15554|945 y 20009|944.

Vistos estos expedientes en los cuales Contaduría General solicita provisión de 100 carpetas para uso de la misma; teniendo en cuenta que de la cotización de precios efectuada por la Oficina de Depósito y Suministros, resulta más conveniente el presupuesto presentado por la Casa Paratz y Riva,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta,
en Acuerdo de Ministros

D E C R E T A :

Art. 1° — Adjudicase a la Casa PARATZ Y RIVA, la provisión de 100 carpetas de cartón forma bolsa, de 0.35 cm. de largo, 0.28 cm. de ancho y 0.15 1/2 cm. de alto, tres lados forrados con lienzo y el cuarto abierto con dos pares de cintas, con destino a Contaduría General de la Provincia, al precio total de \$ 137.24- (CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS CON VEINTICUATRO CTVS. M|N.), suma que se liquidará y abonará a favor del adjudicatario en oportunidad en que dichas carpetas sean recibidas de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 2 del Expte. N° 15554|945, modificado a fs. 14 del Expte. N° 20009|944.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Anexo D- Inciso XIV- Item 1- Partida 2- "Útiles, libros, impresiones y encuadernaciones" de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Enrique Laureano Carballeda

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 7740 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N.º 17808|945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura eleva Certificado Adicional N° 1 a favor del señor Carlos Bombelli, por trabajos efectuados en la obra "Escuela Antonino F. Cornejo en Campo Santo" adjudicados por Decreto N° 6246 de fecha 19 de febrero de 1945; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor del contratista señor CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 2.648.22 (DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS M|N.) por el concepto arriba expresado.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712- Partida 13- "Arreglo y Construcción de Escuelas y Locales Administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3° — Por Contaduría General se tomarán las medidas del caso a los fines de la

retención del 10% por concepto de garantía de obras.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 7741 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N° 17807|945.

Visto este expediente en el cual Sección Arquitectura, eleva para su liquidación y pago Certificado N° 2 a favor del señor Carlos Bombelli, por concepto de trabajos efectuados en localidad de Campo Santo" adjudicados por la obra "Escuela Antonino F. Cornejo", en la Decreto N° 4659 de fecha 26 de setiembre de 1944; atento a las actuaciones producidas y lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Líquidese a favor del contratista señores CARLOS BOMBELLI, la suma de \$ 31.386.26 (TREINTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA SEIS PESOS CON VEINTISEIS CENTAVOS M|N.), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2° — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712- Partida 13- "Arreglo y Construcción de Escuelas y Locales Administrativos del Consejo General de Educación".

Art. 3° — Contaduría General tomará las medidas del caso a los fines de la retención del 10% por garantía de obras.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N° 7742 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N° 2732|1944.

Visto este expediente en el cual corre agregado el Decreto N° 5201 de fecha 10 de noviembre de 1944, por el que se adjudica a la Cárcel Penitenciaria la provisión de muebles con destino a la Oficina de Personal; teniendo en cuenta que de las actuaciones practicadas y lo informado por la Oficina de Personal, se desprende que no le será posible a los talleres del Penal, hacer entrega del mobiliario solicitado dentro del término de 30 días, razón por la cual aconseja anular el referido Decreto.

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Déjase sin efecto el Decreto N.º 5201 de fecha 10 de noviembre de 1944.

Art. 2° — Tome razón Contaduría General y pase a Depósito y Suministros a sus efectos.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N° 7745 H.

Salta, Junio 27 de 1945.

Expediente N° 16246|1945.

Visto este expediente en el cual corre el pedido formulado por el señor Juan Capdet; teniendo en cuenta que el contrato de arriendo, venció el 7 de abril del corriente año, lo informado por Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Interventor Federal en la Provincia
de Salta.

D E C R E T A :

Art. 1° — Concédese al señor JUAN CAPDET, prórroga para que proceda a extraer de los lotes fiscales, ubicados en la localidad de Coronel Juan Solá, la leña cortada existente en los mismos, por el término de sesenta días, a contar desde el 1° de mayo hasta el 30 de junio de 1945 inclusive, con la absoluta prohibición de explotar monte alguno.

Art. 2° — La Dirección de Agricultura, Ganadería e Industrias por intermedio de la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales, procederá a vigilar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

ARTURO S. FASSIO

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

RESOLUCIONES DE MINAS

N° 194 — Salta, 16 de Junio de 1945.

Y VISTOS: Este expediente N° 1401 letra V, en que a fs. 2 y 21 el Dr. Francisco M. Uriburu Michel, en representación del señor Savo Veinovich, se presenta solicitando el correspondiente permiso para exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo y similares, en terrenos sin cercar ni labrar, de propiedad fiscal, en el departamento Los Andes de esta Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que Inspección de Minas de la Provincia, a fs. 12 informa que: "Esta Sección ha procedido a la reinscripción en los planos mineros de la presente solicitud de cateo por haberse constatado en el replanteo efectuado recientemente en la zona de Tolar Grandes por esta Inspección, que dicha población se encuentra erróneamente ubicada en los planos enviados oportunamente por Direc. de Minas y Geología de la Nación y por consiguiente los cateos que para su ubicación tomaron dicha población como punto de referencia. Con esta nueva ubicación el presen-

te cateo resulta superpuesto al tramitado en expediente 178620-42; 1285-C, en una extensión de 425 hectáreas aproximadamente, por lo que queda inscripto definitivamente con 1575 hectáreas. Se adjunta un croquis concordante con la nueva ubicación. Inspección General de Minas, abril 21 de 1945. J. M. Torres.

Que de las constancias que obran en autos, corrientes a fs. 9 vta., y 14 vta. a 19 vta., se acredita haberse registrado el escrito de solicitud de fs. 2, el de fs. 5 y el de fs. 10, con sus anotaciones y proveídos a los folios 369|371 y 417|418 del libro Registro de Exploraciones N.º 4 de esta Dirección; publicados los edictos correspondientes, ordenado en resolución de fecha Diciembre 18 de 1944 y notificado al señor Fiscal de Gobierno; por ser el terreno de propiedad fiscal; todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería y Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944, sin que, dentro del término establecido en el citado art. 25 de dicho Código, se haya deducido ninguna oposición, conforme lo informa a fs. 21|22 el señor Escribano de Minas;

Que teniendo presente lo expresado por el recurrente en su citado escrito de fs. 21 y atento a lo dispuesto en el quinto apartado del art. 25 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10.903

RESUELVE:

I — Conceder al señor Savo Veinovich, sin perjuicio de derechos de terceros, permiso de exploración o cateo de minerales de primera y segunda categoría, excluyendo azufre, salitre y petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en terrenos sin cercar, labrar ni cultivar, de propiedad fiscal, Lós Andes, departamento de esta provincia, en una superficie de Un Mil Quinientas Setenticinco (1575) hectáreas (4 unidades); cuya zona de exploración o cateo se ubicará y amojonará de acuerdo al croquis de fs. 1, escritos a fs. 2 y 5 de este expediente 1401 — V, respetando la superposición aludida en el informe preinserto, como sigue: Partiendo de un mojón ubicado en la orilla Norte del salar Tolar Grande y controlado por dos visuales se medirán 3.500 metros con acimut 350° determinándose así el medio del lado Sud de un rectángulo de 4.000 por 5.000 metros, o sea el lado Sud tiene 4.000 mts., el Oeste 5.000 mts., 4.000 mts. el Norte y el lado Este 5.000 mts., y las dos visuales que controlan el Mojón de partida tienen las siguientes direcciones: al Cerro Tultul 33° y al Cerro Aracar: 310°; debiendo el concesionario Sr. Savo Veinovich, sujetarse a todas las obligaciones y responsabilidades establecidas en el Código de Minería y decretos reglamentarios en vigencia.

II — Con el sellado por valor de ocho pesos nacional, agregado a fs. 20, se tiene por pagado el canon de exploraciones mineras, establecido en el art. 4, inc. 3º de la Ley Nacional N.º 10.273.

III — Fijase el plazo de SEIS MESES para que el concesionario practique el estaqueamiento o demarcación del cateo; término que comenzará a correr desde la notificación de las instrucciones que al efecto impartía Inspección de Minas de la Provincia. Librese en su oportunidad, oficio al Juez de P. o S. del lugar o Sección Judicial que corresponda, para que pre-

sida las operaciones de amojonamiento o demarcación de este cateo.

IV — Declárase que el término de la exploración o cateo, comenzará a correr desde la fecha en que quede inscripta en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, la aprobación de las operaciones de demarcación del mismo.

V — Regístrese la presente resolución en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho; pase a Inspección de Minas de la Provincia, a sus efectos, y publíquese este auto en el BOLETIN OFICIAL. Notifíquese y répongase el papel.

S/c.

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Sin Cargo

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 894 — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente que se efectuará en los diarios "El Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don FELIPE SANTIAGO ALVAREZ y de doña LIBERATA o LIVERATA TORRES o LIBERATA o LIVERATA TORRES DE ALVARES, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y tomar la participación que le corresponda. Salta, Junio de 1945 — \$ 35.— e|28|6|45 al 3|8|45.

N.º 832 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña IRENE ROBLES DE FERNANDEZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante a hacerlos valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|7|6|45 v|14|7|45

N.º 833 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación, doctor Manuel López Sanabria, se cita por treinta días por edictos que se publicarán en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MARTIN SUAREZ, ya sean como herederos o acreedores para que comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Junio 2 de 1945. — Juan C. Zuviría - Escribano Secretario. Importe \$ 35.— e|7|6|45 v|14|7|45

N.º 810 — El Juez Civil Dr. Manuel López Sanabria, Secretaría Juan Carlos Zuviría, cita por treinta días a herederos y acreedores de ANASTACIO CORONEL, AZUCENA o DOMINGA AZUCENA ROMANO DE CORONEL; PRIMITIVA ROMANO o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE AGUIRRE o PRIMITIVA ROMANO DE AGUIRRES o PRIMITIVA DE JESUS ROMANO DE SANCHEZ, o PRIMITIVA ROMANO DE SANCHEZ o PRIMITIVA ROMANO DE GUERRA; JOSE BENITO o BENITO AGUIRRES o AGUIRRE; EDUARDO ARIAS y TRINIDAD AGUIRRE de ARIAS. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, Mayo 29 de 1945. — JUAN CARLOS ZUVIRIA, Escribano - Secretario. \$ 35.— e|10|de|VI|45 — v|10|VII|45.

POSESION TREINTAÑAL

N.º 891. EDICTO POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado don MANUEL QUIROZ; invocando la posesión treintañal de un inmueble ubicado en el partido de Saucelito, departamento de Orán, de esta Provincia, con superficie de setecientas ochenta y siete hectáreas con cincuenta centiáreas, según deslinde, mensura y amojonamiento practicado por el Agrimensor Luis Busignani y aprobado judicialmente por auto del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Dr. Martín Gómez Rincón, de fecha 18 de septiembre de 1916, con los siguientes límites: Norte con Saucelito; Sud, con otra fracción de Potreros; Este, río San Francisco; y Oeste, Palmar y Palmarcito, el Sr. Juez de la causa, de Tercera Nominación en lo Civil, Dr. Alberto E. Austerlitz, ha dictado el siguiente auto: "Salta, junio 19 de 1945: Ampliación del decreto que antecede. AUTOS Y VISTOS: Atento lo solicitado a fs. 6 y 4 vta., cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos al inmueble individualizado en autos, para que dentro de dicho término, comparezcan a este Juzgado para hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de continuarse la tramitación del presente, sin su intervención. Para notificaciones, lunes y jueves en Secretaría, o días subsiguiente hábil en caso de feriado. A. AUSTERITZ. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 23 de 1945. Tristán C. Martínez, Escribano Secretario. Importe \$ 65.— e|27|6|45 — v|2|8|45

N.º 876 — POSESION TREINTAÑAL — Habiéndose presentado el doctor José María Saravia con poder de don Ciriaco Laudino Marquez, deduciendo acción de posesión treintañal de dos fracciones de terreno catastrada bajo el número G. 270, denominadas ambas fracciones Finca San Rafael, ubicadas en el Departamento La Candelaria, Distrito de El Jardín y encerradas dentro de los siguientes límites: fracción A: Por el Sud, terrenos de doña Rosario Molina de Cancino, luego de Ruiz; Norte, con terrenos de don Amadeo Cancino; Por Naciente, con terrenos de Marcelino Chavarría y Honorio Rodas de Jurado; y por el Oeste, con terrenos de Gregorio Vélez y quince metros de terreno de callejón hasta dar con la acequia El Molino por la parte Norte. Esta fracción esta compuesta de una extensión de 250 mts. de Norte a Sud, por

una legua y media más o menos de fondo de naciente a poniente. La fracción B. Limita: Al Norte con la fracción anteriormente designada; Sud, con propiedad de Marcelino Chavarría; Naciente con el Río Salí y Oeste con propiedad de don Juan José Castellanos. Esta fracción tiene una extensión aproximada de 245 metros 288 milímetros de frente por legua y media de fondo; el señor Juez en lo Civil doctor M. López Sanabria interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil ha proveído lo siguiente: Salta, Abril 20 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al doctor José María Saravia en la representación invocada, en mérito a la certificación que antecede, y désele la correspondiente intervención. Por deducida la acción treintañal y publíquense edictos en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL por el término de treinta días, como se pide, llamando a todos los que se creyeren con derecho sobre los inmuebles de que se tratan para que comparezcan por ante este Juzgado, a hacerlos valer, a cuyo efecto exprésense en los edictos los linderos y demás circunstancias de los inmuebles referenciados tendientes a su mejor individualización. Recíbese la declaración de testigos en cualquier audiencia. Oficiése a la Municipalidad de El Tala, Departamento de La Candelaria y a la Dirección General de Catastro para que informen si las fracciones de terrenos de referencia, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal Judicial y señor Fiscal de Gobierno. Para notificaciones en Secretaría señálase los días Lunes y Jueves o subsiguientes hábiles en caso de feriado. — M. LOPEZ SANABRIA, — Salta, 3 de Abril de 1945. — Lo que el suscrito secretario hace saber por medio del presente edicto. Julio R. Zambrano. Escribano - Secretario. \$ 65.—.

e|21|6|45 al 27|7|45.

Nº 836. — POSESION TREINTAÑAL: Habiéndose presentado el señor Fernando Ramos, deduciendo acción de posesión treintañal de los inmuebles denominados "La Guardia", Catastro Nº 7 y "Corral de Piedra", Catastro Nº 8, ubicados en el Departamento de Chicoana de esta Provincia, dentro de los siguientes límites: La Guardia: Oeste: Río Escoipe; Sud, propiedad de Florencio Gutiérrez; Este y Norte, con la propiedad "Las Lajas" de Deidamia B. de Zapata hoy de Roberto Patrón Costas. Corral de Piedras: Oeste: Sucesión de Ramón Colque hoy de Manuel Mena; Sud, herederos de Tomás Castillo, hoy de Paula Castillo de Vázquez y Dina Castillo de Rodríguez; Este, Arroyo Astudillo que separa de la propiedad de Dominga Gonza de Vera; y Norte con María Rodríguez de Flores; el señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil doctor Néstor E. Sylvester ha proveído lo siguiente: Salta, Junio 2 de 1945. Por presentado y por constituido el domicilio legal. Por deducida la acción y publíquense edictos en los diarios La Provincia y BOLETIN OFICIAL, como se pide, por el término de Ley, llamándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata para que comparezcan por ante el Juzgado a cargo del proveyente a hacerlo valer, a cuyo efecto exprésense los linderos y demás circunstancias del inmueble tendiente a una mejor individualización. Oficiése

a la Dirección de Catastro y Municipalidad de Chicoana para que informe si la misma afecta o no propiedades fiscales o municipales. Désele la correspondiente intervención al señor Fiscal de Gobierno. Oficiése al señor Juez de Paz de Chicoana como se pide. Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. N. E. Sylvester.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 6 de Junio de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — Importe \$ 65 — e|8|VI|45 - v|16|VII|45.

Nº 802. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. José María Saravia en representación de don CORNELIO ERAZU deduciendo juicio de posesión treintañal de dos fracciones de terrenos denominadas "LA BOLSA" y "LA FLORIDA", ubicadas en el Departamento de Molinos, Distrito de Seclantás, catastradas con los números 190 y 189 respectivamente, y cuyos límites y extensión son los siguientes: FRACCIÓN "LA Balsa": Con una extensión comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con R. López; Sud, propiedad de los Sres. Barrionuevos; Este, con propiedad de Erazú y Oeste, con el Río Calchaquí. "FRACCIÓN "La Florida": Por el Sud, con propiedad de Rufino Abán y tiene una extensión de 224 metros; por el Norte, también con propiedad de Rufino Abán con una extensión de 188 metros; Este, con el Río Calchaquí, con una extensión de 117 metros; y Oeste, con Campos de La Comunidad, con una extensión de 128 metros; el Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado el siguiente AUTO: "Salta, Abril 20 de 1945. — Y Vistos: Por presentado y por constituido el domicilio legal. Téngase al Dr. José María Saravia, en la representación invocada en mérito al testimonio de poder general que adjunta, que se devolverá dejando certificado en autos, y désele la correspondiente intervención. Por deducida acción treintañal de un inmueble ubicado en Seclantás, Departamento de Molinos, compuesto de dos fracciones denominadas "La Bolsa" y "La Florida", y publíquense edictos por el término de treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, como se pide, citando a todos los que se consideren con derecho sobre los inmuebles en cuestión, a cuyo efecto expresense en los edictos, linderos y demás circunstancias tendientes a una mejor individualización. Oficiése a la Dirección General de Catastro y a la Municipalidad de Molinos, para que informen si los inmuebles cuya posesión se pretende acreditar, afectan o no propiedad fiscal o municipal. Recíbese la información ofrecida en cualquier audiencia, y en cuanto a los testigos con domicilio en el Departamento de Molinos, librese oficio como se pide. Désele la correspondiente intervención al Sr. Fiscal Judicial y Sr. Fiscal de Gobierno. Señálense los días Lunes y Jueves o subsiguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Sobre borrado: Molinos — Vale. Enmendado: Abril — Vale. — M. LOPEZ SANABRIA — (Juez interino)".

Lo que el suscripto Secretario hace saber a todos los interesados y colindantes por medio del presente edicto. — Salta, Abril 27 de 1945. Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 65.00. — e|29|5|45 - v|5|7|45.

CITACION A JUICIO

Nº 868 — CITACION A JUICIO. — En el juicio "Gobierno de la Provincia c/ Bernarda A. de Quinteros y otros - Consignación - Expediente Nº 24,868 que tramita ante el Juzgado de Primera Nominación en lo Civil, el juez de la causa, docto Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, junio 13 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancia en autos, Traslado a los demandados por nueve días más la ampliación en razón de la distancia, a cuyo efecto librense los oficios pedidos, intimándoseles la constitución de domicilio en radio bajo apercibimiento de ley (art. 10 C. Pts.).

Cítese a doña Ceferina Armella o su herederos, por edictos que se publicarán por veinte veces en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL para que comparezca a juicio bajo apercibimiento de nombrárseles defensor que los represente en el juicio (art. 90 C. Pts.). Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Lo que el suscrito hace saber a sus efectos. — Salta, junio 15 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

180 palabras: \$ 32.40.

e|19|6|45 — v|14|7|45

Nº 866 — EDICTO. CITACION A JUICIO A DON MIGUEL PARADA. En el expediente Nº 7669 caratulado: "Saravia José María vs. Parada Miguel - Ordinario. Cobro de pesos" que tramita en el Juzgado de la Instancia en lo Civil 3a. Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, mayo 24 de 1945. Por presentado, por parte, en la representación invocada, a mérito del poder presentado, que se devolverá dejando constancia en autos y por constituido domicilio. Atento lo solicitado y de acuerdo a lo prescripto por el art. 90 del Cód. de Proc. cítese a don Miguel Parada por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrarle defensor que lo represente en el mismo, en caso de no comparecer dentro del término indicado. A. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. Salta, 16 de junio de 1945. — Tristán C. Martínez Escribano - Secretario.

160 palabras: \$ 28.80.

e|19|VI|45 v|14|VII|45

Nº 861. — CITACION A JUICIO. En el Expte. Nº 24899|45, caratulado "BARNI, Rafael J. Aprobación de deslinde", el Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, ha dictado la siguiente providencia: "SALTA, junio 14 de 1945. Atento a las constancias de la escritura acompañada a fs. 10 y dictámen del Sr. Fiscal, cítese a doña SIMODOSIA C. de BODEN, o a sus herederos, por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan a juicio bajo apercibimiento de nombrársele Defensor que los represente... LOPEZ SANABRIA". Lo que el suscrito Secretario hace saber a los interesados a sus efectos. — Salta, 16 de junio,

de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

125 palabras: \$ 22.50.

e|19|6|45 — v|14|7|45

Nº 839 — EDICTO. — CITACION A JUICIO A DON NESTOR AMBROSIO COZZI. — En el Exp. Nº 7076, caratulado: "Tejerina, Juan vs. Cozzi, Néstor Ambrosio — Embargo Preventivo hoy Ordinario por devolución de seña, que se tramita en el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, el Sr. Juez de la causa, Dr. Alberto L. Austerlitz, ha dictado la siguiente providencia: "Salta, Mayo 5 de 1945. — Por presentado y por constituido domicilio, por parte en la representación invocada a mérito del testimonio de escritura de mandato general agregado y que oportunamente se desglosará dejándose certificado en autos. Y proveyendo a lo solicitado, cítese al demandado a estar a derecho, mediante edictos que se publicarán veinte veces en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, bajo apercibimiento de nombrársele defensor si no compareciere (art. 90 del Código de Procedimientos. A. AUSTERLITZ. —

Lo que el suscrito Secretario hace saber, a sus efectos. — Salta, Mayo 16 de 1945. — Tristán Catón Martínez — Escribano Secretario. — 180 palabras - \$ 28.80 — e|8|VI|45 - v|3|VII|45.

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 869 — EDICTO: Habiéndose presentado el doctor Raúl Fiore Moulés, en representación de la Provincia de Salta, solicitando el deslinde, mensura y amojonamiento del lote Fiscal Nº 33, ubicado en el departamento de Anta de esta Provincia, con una extensión de veinte mil hectáreas, encerradas dentro de los siguientes límites: Norte, Lote II de las 86 leguas; Sud, el arroyo de Las Tortugas; Este, finca San Fernando y lote Fiscal Nº 32 y Oeste con las cumbres del Cerro de la Ronda. Excluyéndose de estas operaciones las fracciones otorgadas en merced el año 1846 a José María Copa y Francisco Copa incluida dentro de los límites señalados. A lo que el señor Juez de la causa, doctor Alberto E. Austerlitz, del juzgado de Primera Instancia, Tercera Nominación en lo Civil, dictó la siguiente providencia: — "Salta, junio 14 de 1945. — Habiéndose llenado los extremos legales exigidos por el art. 570 del Cód. de Proc., practíquese por el perito propuesto don Napoleón Marteatena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble determinado, y sea previa aceptación del cargo por el perito y publicación de edictos por el término de treinta días en el BOLETIN OFICIAL y diario "Norte", en la forma prescripta por el art. 575 del Cód. de Proc. Para notificaciones en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. ALBERTO E. AUSTERLITZ. Lo que el suscrito secretario hace saber a todos los que se consideren con derecho o tengan algún interés, para que lo hagan valer. — Salta, junio 18 de 1945. Tristán C. Martínez. Escribano - Secretario.

e|19|6|45 — v|26|7|45

Sin cargo

N.º 888 — EDICTO: Habiéndose presentado ante este Juzgado de Primera Instancia y Primera nominación en lo Civil a cargo del Doctor Manuel López Sanabria, el Doctor Juan A. Urretarazu, con poder suficiente y en representación del señor Miguel Sastre, como propietario de la finca denominada "Carreta Quebrada" y "Puerta de Gil", ubicada en el Partido de Pitos, 2a. Sección del Dpto. de Anta de esta Provincia, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de la misma, la que se encuentra comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, con la finca Arenal de Doña Ernestina Medrano de Mejuto; Sud, con la finca San Roque de Don Pedro S. Palermo; Este, con la finca Mosquito de Don Roque Cuéllar; Oeste, con la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino que la separa de la otra fracción de la misma finca, de propiedad del señor Miguel Sureda, a lo que el señor Juez ha proveído lo siguiente: "Salta, Junio 14 de 1945. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose constancias en autos. Habiéndose llenado los extremos legales del Art. 570 del Cód. de Procedimientos practíquese por el perito propuesto D. Herman Pfister, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el perito a quien se posesionará del cargo en cualquier audiencia y publicación de edictos durante treinta días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, haciéndose conocer las operaciones que se van a practicar, a los linderos de la finca y demás circunstancias del Artículo 575. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. MANUEL LOPEZ SANABRIA. — Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Junio 19 de 1945. Juan Carlos Zuviria, Escribano - Secretario.

295 palabras: \$ 64.—.

e|27|6|45 — v|2|8|45.

REMATES JUDICIALES

Nº 898 — POR JOSE MARIA DECAVI. — El 6 de Agosto 1945, horas 17, en Urquiza 325, orden Juez Civil, Tercera Nominación. Ejecutivo: Banco Español Río de la Plata Ltda., vs. Sucesión Bernabé Toranzo Torino, remataré con Base \$ 28.000.—, la Estancia "Los Nogales", ubicada Departamento Campo Santo, con extensión y límites que le dan las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento aprobadas técnicamente. Publicaciones "El Intransigente", "La Provincia". Comisión cargo comprador. 70 palabras: \$ 2.80.

Nº 899 — POR FRANCISCO PEÑALBA HERRERA — Remate Judicial. — Sin base. — Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor I. Arturo Michel Ortiz, recaída en el juicio ejecutivo "Cobro prendario "Angela Sajía de González Soto vs. Manuel López (Expte. 12.312, Año 1945); el día 12 de Julio de 1945, a horas 16, en Av. Belgrano 541, venderé, sin base, dinero de contado, los siguientes bienes prendados que se encuentran en poder del depositario judicial nombrado, señor Humberto Miller, domiciliado en el pueblo de Orán, a saber: Dos chatas, de cuatro ruedas cada una, con su correspondiente dotación de cadenas, accesorias, con doce mulas en buen estado cuya marca se re-

gistra bajo el número un mil setecientos setenta y nueve; una chata del mismo tipo de las anteriores, con sus arneses, cadenas y demás accesorios; un aparejo a cadena con capacidad cinco mil kilos y un cable con dos roldanas para dos mil kilos; una mula cuarteadora, grande, con la misma marca que las anteriores. Seña: el 40 % en el acto del remate. Comisión 5 %. Publicación ordenada, BOLETIN OFICIAL y "La Provincia" — "Salta, 27 de Junio de 1945. Francisco Peñalba Herrera, Martillero.

Importe: \$ 15.—.

e|30|6|45 — v|10|7|45.

N.º 889. — Por OSCAR C. MONDADA. Remate Judicial. — El día 5 de Julio de 1945, a horas 17, en Balcarce 270, Chacarita Belgrano, de acuerdo con lo dispuesto por el señor Juez de Paz Letrado Nº 1, en el juicio caratulado: Ejecución Prendaria — Juan Bautista Buero vs. Modesto Astoria, remataré las maquinarias y accesorios completos de una "estación de servicios". Sin Base, cuyo detalle es:

1 Motor 4. H. P., marca Delco, sin número.

1 Máquina lavar coches, rotativa, marca "Siam", super motor Nº 499, sin manguera, pico regulable.

1 Elevador "Siam" Standard, hidráulico, giratorio, tipo rueda libres, con plataforma, capacidad 3.000 Ks. con soporte, barretas, ejes y llave de paso de aire.

1 Engrasador "Super Cañón Siam", modelo 420, Nº 684, completo, con manguera de engrase rotas y picos de alemita y zerk.

1 Compresor de aire, marca "Siam", 4 x 4, H 165.090, con micrómetro, sin botella de condensación, motor eléctrico, "Arca" de 28 H. P. corriente continua 220 volts., Nº 482.017, con válvula de retención de bronce 3/4.

Todas estas maquinarias se encuentran en regular estado de conservación y uso, pudiendo los interesados inspeccionarlas en la casa del depositario, señor Francisco Moschetti, calle Balcarce Nº 270, Chacarita Belgrano.

El comprador deberá pagar el 20 % del valor de su compra como seña y a cuenta de precio al firmarse el boleto, más la comisión del martillero que estará a su cargo.

Por más datos al martillero en su escritorio, calle Alvarado 818, o por teléfono Nº 4310. — OSCAR C. MONDADA, Martillero.

253 palabras: \$ 15.60.

e|27|6|45 — v|5|7|45

N.º 887. — POR JOSE MARIA DECAVI. — JUDICIAL — DERECHOS Y ACCIONES EQUIVALENTES A LA TOTALIDAD DE LA FINCA "PUERTA TASTIL" ANTES "CORRALITO". — BASE: \$ 26.666.66.

El 2 de Agosto de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio, calle Santiago del Estero Nº 551, por orden del Sr. Juez en lo Civil, 3a. Nominación, dictada en autos "Ejecutivo - Dr. José María Saravia vs. Doña María Mercedes Torino de Saravia Cánepa", subastaré públicamente, con base de \$ 26.666.66 mnal equivalentes a las 2/3ras. partes de la valuación fiscal los derechos y acciones que corresponden a la demandada sobre la finca denominada "Puerta Tastil" (antes "Corralito") apta para ganadería y agricultura, ubicada en la Quebrada del Toro, Departamento Rosario de Lerma, con extensión de 6.337 hectáreas y 6.470 metros cuadrados, dentro de los siguientes límites: Sud, finca "El Gólgota"; Poniente, con la cordillera del "Chorro" y te-

renos de los herederos de Gaspar Cruz; Norte, con la línea que baja de la cumbre más alta del "Chorro" y sigue por la "Abra de Corralito"; las serranías de "Los Barcos", camino del "Guaicohondo" hasta los bajos de la misma Puerta Tastil y Naciente, con el Río Toro.

En el juicio Sucesorio de Angela Arias de Aráoz, María Aráoz de Torino y Micaela Aráoz de Chavarria, expediente N.º 2908 año 1936 que se tramita en el Juzgado en lo Civil y 3.ª. Nominación, Adscripto Vieira, consta lo siguiente: a) A fs. 30 vta., a 31 vta., se declaró única y universal heredera de doña María Aráoz de Torino, a su hija legítima Doña María de las Mercedes Torino Aráoz o sea la ejecutada. b) A fs. 50, la ejecutada denuncia como patrimonio sucesorio de su nombrada madre legítima, Doña María Aráoz de Torino, la finca "Puerta Tastil" avaluado en la suma de \$ 40.000.—, solicitando a la vez que el inventario y avalúo sea ampliado con este bien, lo que el Juzgado hizo lugar a fs. 54 y vta. De donde se deduce que los derechos y acciones que se ofrecen en venta por licitación con el presente edicto de remate, equivalente a la totalidad de la finca "Puerta Tastil" (antes "Corralito").

El inmueble a subastarse reconoce hipoteca en primer término a favor del Banco Hipotecario Nacional, que se constituyó originariamente por \$ 17.000.—, m/nal, reconociendo a la fecha varios servicios atrasados que hacen montar el crédito citado. El adquirente puede gestionar transferencia de dicho crédito hipotecario para continuar sirviéndolo si así lo deseara y sin el Banco lo acordara. En el acto del remate el 20 % como señal y a cuenta de precio. Publicaciones en "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL.

NOTA IMPORTANTE: El inmueble descripto contiene mejoras consistentes en casa habitación principal, corrales varios; rastros, alfaldos y otros para cultivos varios; casas para obreros, etc. Está influenciado por camino nacional que va a Chile y a Bolivia; por estación del ferrocarril a Huaytiquina. Funciona Escuela Nacional. Tiene riego por concesión otorgada por el Gobierno Provincial. Comisión a cargo del comprador — J. M. DECAVI.

493 palabras: \$ 88.90.

v| 27|6|45 - v|2|8|45

N.º 875 — REMATE JUDICIAL Por LEONCIO M. RIVAS. — Por disposición del Sr. Juez de Paz Letrado a cargo del Juzgado N.º 1 de esta Capital, Dr. Marcelo Quevedo Cornejo, dictada en autos: "Embargo Preventivo Strachan, Yáñez y Cía. vs. Martín Herrera" venderé en subasta pública el día 30 de Julio de 1945 a horas 16 en España 528, local de la Agencia Ford, con base de SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESO CON UN CTVS. (\$ 671.01), importe correspondiente al crédito en ejecución, el siguiente inmueble hipotecado a favor del acreedor:

CUARTA PARTE INDIVISA DE LA FINCA "CHALCHANIO", con extensión de 490 hs. 9 as. 36 ctns2., dentro de los siguientes límites: al Naciente, en toda su extensión, con el alambrado que divide la finca "Chalchanio" de la "Mosquera"; al Norte, desde el esquinero del mencionado alambrado en el Abra del Angosto, pasando por la loma de cal, hasta un mojón en el Abra de Chálchanio; al Sud y parte del Poniente, con un filo que la divide de la finca

"La Despensa", y al Oeste y N. Oeste, con la fracción que le correspondió a don Ernesto Echenique.

Título registrado a Folio 342, Asiento 438 del Libro B, de Inmuebles de La Caldera. La hipoteca ha sido registrada a Folio, 108 Asiento 180 del Libro A, de Gravámenes de La Caldera. En el acto del remate el comprador deberá oblar el 20 % de señal y a cuenta del precio de compra. Por demás informes ocurrir a mi escritorio: Sarmiento 80. Comisión a cargo del Comprador. — Salta, 16 de junio de 1945. LEONCIO M. RIVAS - Martillero Público.

*268 palabras: \$ 52.90.

e|21|6|45 al 27|7|45

N.º 852 — POR JOSE MARIA DECAVI — JUDICIAL — GANADOS VACUNO Y CABALLAR. El 3 de Julio de 1945, a las 17 horas, en mi escritorio Santiago 551, orden Juez Civil la. Nominación, juicio Sucesorio de SANDALIO JUAREZ, remataré con base de \$ 60.—, los vacunos y \$ 20.—, los caballares, las siguientes especies: 23 vacas madres; 4 tamberas de 3 años; 3 tamberas de 2 años; 5 terneros de 2 años; 5 terneros de 1 año; 6 novillos de 3 años; 1 toro de cuenta y 2 novillos de 2 años. Total 49 vacunos. 1 yegua oscura; una yegua zaina; 1 yegua colorada cara blanca; 1 macho zaino; 1 caballo zaino; 1 potranca oscura de 3 años; 1 potranca zaina de 3 años. Total 7 caballares de varias edades. Encuétranse en Lumbreras, muy cerca de la Estación del Ferrocarril y en poder del guardador, Sr. Ignacio Juárez. — Al contado inmediato. Comisión por cuenta del comprador. — J. M. DECAVI.

\$ 25.—.

e|14|VI|45 al 3|VII|45

REMATES ADMINISTRATIVOS

N.º 885 — CAJA DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA SOCIAL — REMATE PUBLICO ADMINISTRATIVO. — A realizarse el día 4 de Julio y subsiguientes a hs. 18.30.

EXHIBICION: Los días lunes 2 y martes 3 de Julio desde las 18.30 hasta las 20 horas.

PRENDAS A REMATARSE: Comprenden todas las pólizas emitidas hasta el 31 de Octubre de 1944 y vencidas hasta el 30 de Abril de 1945 inclusive.

RENOVACIONES: Se aceptarán sin cargo hasta el 26 de Junio inclusive. Después de esa fecha, mediante el pago de los gastos respectivos hasta el 30 de Junio inclusive.

RESCATES: Las prendas a rematarse podrán ser rescatadas hasta el día mismo de la subasta. — Salta, 24, de Junio de 1945.

EL GERENTE

114 palabras \$ 15.00 — e|25|6|45 - v|4|7|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 897 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento — ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA — Licitación Pública N.º 7 — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras del camino de Lumbreras a Rivadavia-Variantes El Molino, Las Cañas, El Guanaco y Castellanos. Obra de cooperación Federal. Presupuesto \$ 418.541.35 m/n.

Las propuestas, pliego de condiciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 27 de Julio de 1945, a horas 11. — EL CONSEJO — Luis F. Arias — Secretario Vialidad - Salta — 87 palabras \$ 15.60 — e|28|6|45 v|17|7|45.

N.º 881 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N.º 6. — Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos para las unidades automotores de la Repartición. Las propuestas pueden ser solicitadas en la Secretaría de la Repartición, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día 6 de julio de 1945, a las horas 11. — EL CONSEJO. Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta. 70 palabras: \$ 12.80 — e|22|6|45 — v|6|7|45

N.º 880 — JEFATURA DE POLICIA: Licitación Pública. De conformidad al decreto N.º 7551|1945 del P. Ejecutivo de fecha 9 de Junio de 1945, llámase a licitación pública por el término de 15 días, para la provisión de forraje, puesto en el Escuadrón de Seguridad, y pastaje de invernada con destino al ganado caballar al servicio de la Repartición. por las siguientes cantidades y para el segundo semestre del año 1945.

48.000 kilogramos de maíz con cáscara amarillo de primera calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.
48.000 kilogramos de pasto seco enfardado de primera calidad con un promedio mensual de entrega de 8.000 kilogramos.

PASTAJE DE INVERNADA, a razón de 25 a 30 caballos mensuales.

Las propuestas deberán ser presentadas a la División Administrativa, bajo sobre cerrado y lacrado con la inscripción: "Licitación Forraje" y en un todo de conformidad a lo prescripto por el capítulo "Licitaciones, Enajenaciones, Contratos, de la Ley de Contabilidad en vigencia.

La apertura de los sobres se realizará el día 5 de Julio próximo a horas 11.30 en la oficina de esta División, por ante el Sr. Escribano de Gobierno, en presencia de los interesados que concurran al acto. — FEDERICO DONADIO - Jefe de Policía.

200 palabras: \$ 36.—.

e|22|6|45 — v|5|7|45

N.º 863 — Ministerio de Hacienda, O. Públicas y Fomento. ADMINISTRACION DE VIALIDAD DE SALTA. — LICITACION PUBLICA N.º 5. — Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de los caminos de La Peña a Emp. Camino Nacional por Cobos - Tramo: La Peña a Cobos y de Cerrillos a Rosario de Lerma. Obras de Cooperación Federal. Presupuesto de \$ 776.261.97 y \$ 511.656.33, respectivamente.

Las propuestas, pliegos de condiciones y especificaciones, etc., pueden ser solicitadas en la Administración de Vialidad de Salta, calle Mitre 550, donde serán abiertas el día veinte de julio de 1945, a horas 11. — EL CONSEJO. —

Luis F. Arias, Secretario Vialidad - Salta.
 Son 102 palabras: \$ 18.35.
 e|21|6|45 — v|10|7|45.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 886 — VENTA DE NEGOCIO. — A los fines previstos en la Ley 11867, se hace saber que se ha convenido la venta por parte de doña Casilda M. de González domiciliada en la calle 20 de Febrero Nº 601 de esta ciudad a favor de doña Lina De Multas de Congiu, del negocio del almacén establecido en el domicilio indicado, donde también se domicilia la compradora, y en donde deben realizarse las oposiciones de Ley o en el domicilio del suscriptor escribano, Santiago del Estero 1053 — Tomás Victor Oliver — Escribano Nacional. — \$ 35.00 — e|26|6|45 - v|2|7|45

ASAMBLEAS

Nº 900 — CITACION A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. — El Sindicato de Obreros Cristianos del Transporte Automotor, cita a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 6 de Julio

próximo a horas 22 a sus afiliados en Urquiza 459, para tratar la siguiente Orden del Día:
 a) Lectura acta anterior. — b) Alocución del R. P. Capellán. — c) Lista de asistencia. — d) Situación del Sindicato. — e) Conferencia y debate sobre algún asunto referente a la profesión. — f) Informe sobre las actividades de los diversos organismos de la Confederación de Trabajadores Cristianos. — g) Comunicación de Ordenes y Directivas. — ADOLFO ÁLBORNOZ, Presidente. — MIGUEL FERNANDEZ — Secretario. — 100 palabras: \$ 4.—

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar Nº 2065 del 28 del mismo mes y año.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:
 1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.—(Art. 10º)
 3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos"—

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

Talleres Graficos
 CARCEL PENITENCIARIA
 S A L T A
 1 9 4 5